



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2016

VISTO: La gestión promovida por el Club de Leones de Nueva Palmira, por la que solicita se le conceda un nuevo comodato de uso del inmueble empadronado con el No. 704 ubicado en la localidad catastral "Nueva Palmira", departamento de Colonia, por el plazo de treinta años.

RESULTANDO: I) que el bien referido es de propiedad del Estado, administrado por la Dirección Nacional de Aduanas.

II) que fue dado en comodato a la gestionante, según documento privado suscrito el 31 de julio de 1998, por un plazo de cinco años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.

III) que si bien el contrato se encuentra vigente, argumenta su solicitud en que se realizaron importantes reformas constructivas en el local a través de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que permitieron el desarrollo de actividades de primordial importancia para la población.

CONSIDERANDO: I) que el local solicitado es utilizado además por instituciones de la localidad para realizar tareas recreativas y culturales, así como por un centro de discapacitados, escuelas, jardines públicos, hogares de ancianos y clubes deportivos.

II) que la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas aconsejaron el otorgamiento del referido contrato de comodato.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Nacional de Aduanas, a suscribir con el Club de Leones de Nueva Palmira, el contrato de comodato referente al inmueble sito en la localidad catastral "Nueva Palmira" del departamento de Colonia, empadronado con el No. 704, en los términos del proyecto de contrato glosado en autos de fs. 19 a 22.

2º) Designase al Contador Enrique Canon, en su calidad de Director

2015/05/007/19684

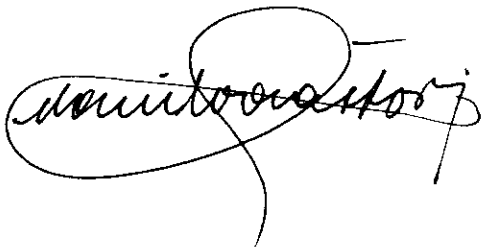
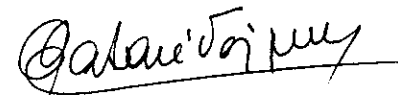
ASUNTO 676

v.c.

Nacional de Aduanas, para la suscripción del contrato de comodato solicitado.

3º) Pasen las actuaciones a la Dirección Nacional de Aduanas a efectos de la suscripción y otorgamiento del contrato referido.

4º) Cumplido, dese cuenta al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación y oportunamente archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dimitrova', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020